

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

017-2000/CDLO

Los Olivos, 19 de julio del 2000.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 17-2000/CDLO QUE ESTABLECE BENEFICIO DE CONDONACION DEL INTERES MORATORIO Y DEL FACTOR DE AJUSTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PENDIENTES DE CANCELAR Y DESCUENTO DEL 10% POR PAGO AL CONTADO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2000.

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de Condonación del interés moratorio y del factor de ajuste de deudas tributarias por todos los periodos vencidos, hasta el 31 de agosto del 2000, siempre que sean cancelados al contado.

ARTICULO SEGUNDO.- EL BENEFICIO otorgado en el artículo precedente, incluye todas aquellas obligaciones tributarias que hayan sido materia de fraccionamiento y aquellos valores que a la fecha sean materia de reclamación, previa presentación de la solicitud de desistimiento con firma legalizada, así como los adeudos tributarios que se hallan en cobranza coactiva, salvo los gastos administrativos y costas procesales.

ARTICULO TERCERO.- INCLÚYASE dentro de los alcances de la presente Ordenanza a aquellos valores tributarios que se encuentren en Cobranza Coactiva, precisándose que los gastos administrativos y Costas Procesales generados no son materia de condonación.

ARTICULO CUARTO.- PRORROGAR hasta el 31 de agosto del presente año, el beneficio de descuento del 10% por pago al contado de los montos anuales por arbitrios municipales y serenazgo correspondientes al periodo 2000.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Dirección de Rentas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS

ROBERTO VIELA GARCIA
Secretario General